



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia- Antioquia, veintitrés de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	JHORLEISON ANDRES PATÑO ACEVEDO
Demandados	SOCIEDAD MINERA LOS NARANJOS S.A.S Y ARIS MINING SEGOVIA
Radicado	057363189001 2023 00183 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 308 – 70
Decisión	Admite demanda

Subsanados los requisitos exigidos en el auto que antecede, se **ADMITE** la presente demanda ordinaria laboral de primera Instancia promovida por JHORLEISON ANDRÉS PATIÑO ACEVEDO contra LA SOCIEDAD MINERA LOS NARANJOS SAS y ARIS MINING SEGOVIA.

Imprímase al proceso el trámite establecido para los procesos ordinarios de primera instancia según el Art. 74 y ss. del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada atendiendo lo regulado en los artículos 6, inciso quinto, y 8 de la Ley 2213 de 2022, concediendo un término de diez (10) días para que den respuesta a la demanda, los cuales se contabilizarán en la forma enunciada en el inciso 3º de la última norma, advirtiéndose a la parte demandante, que deberá realizar dicha notificación a las direcciones electrónicas que se reportan en los certificados de existencia y representación legal de cada una de las empresas demandada, allegando al expediente digital las respectivas constancias de envío con sus respectivos anexos, y el soporte de haberse acusado recibido o se constate por otro medio el acceso del destinatario al mensaje.

De conformidad con el numeral 2 artículo 85 del Código General del Proceso aplicable por analogía al presente trámite laboral, las empresas demandadas al momento de contestar la demanda deberán aportar los documentos que estén en su poder y los cuales son citados por el actor en el acápite de “DOCUMENTALES QUE DEBE APORTAR LA PARTE DEMANDADA”, el incumplimiento a dicho deber hará incurrir en las sanciones allí enunciadas.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ
 Juez

Firmado Por:
Duvan Alberto Ramirez Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6eb548108dd71f53ae7614ac1d1c06deed7dda1cead24717268ede4f41910d**

Documento generado en 25/10/2023 11:52:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>